

Las elecciones municipales el 12 de abril

El Real decreto fijando los plazos para las distintas operaciones

El texto del decreto firmado por el Rey acerca de todas las operaciones precisas para las elecciones municipales dice así:

«Señor: Cumpliendo el Gobierno de V. M. los compromisos que voluntariamente contrajo con la opinión pública, entendiéndose que procede acudir sin dilaciones a la consulta de la voluntad popular para constituir los Ayuntamientos.

Muchas son las reclamaciones contra los actuales, y difícil es separar en ellas lo que haya de justicia de lo que haya de pasión; pero el actual Gobierno entiende que mejor que toda depuración, si quiera fuese por vía de enmienda, es abrir la puerta de los comicios, para que sea la nación entera quien designe sus representantes en la vida administrativa local. Por eso no se ha tocado una sola constitución de Ayuntamiento ni se ha removido un solo alcalde, y en estas condiciones, cuanto más apresuramiento haya en la manifestación del sufragio y en la constitución de Municipios que le deban su existencia, será un paso más definitivo en el camino de la total normalidad constitucional.

Respetuoso el Gobierno con estos principios, ha atendido a estos puntos esenciales: Sometimiento a las leyes que se votaron en Cortes; acortamiento de plazos en los recursos y garantías de máxima autoridad en la resolución de ellos. Para ello se adopta el procedimiento electoral de las leyes orgánica y municipal de 1877 y de las elecciones de 1907; se susstraen al Poder ejecutivo todos los recursos, incluso los de incapacidad, llevándolos al judicial; se hace intervenir a las Audiencias provinciales y territoriales para que la división de trabajo consista que el plazo de tres meses señalado en el Estatuto Municipal queda reducido en quince días como el de las antiguas comisiones provinciales; y se evitan suplantaciones de personas votantes con la exhibición de la cédula personal, cartilla militar o licencia absoluta por parte de todos aquellos electores de cuya identificación se dude. En esta forma, el 16 de mayo funcionarán los nuevos Ayuntamientos, plazo máximamente abreviado que garantiza los propósitos del Gobierno.

Fundado en estas consideraciones, el presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Real decreto:

Parte dispositiva. — Artículo primero. Las elecciones generales de Ayuntamientos se celebrarán para la renovación total de sus componentes el día 12 del próximo mes de abril, con arreglo al Censo electoral vigente en 1930 y procedimientos señalados en la ley electoral de 8 de agosto de 1907, en toda su pureza. No se tendrán por ello en cuenta las modificaciones introducidas en dicho procedimiento por el Estatuto municipal y quedará en suspenso para estas elecciones la ley de 22 de agosto de 1896, que dispuso no pudieran ser reelegidos en las poblaciones mayores de cien mil habitantes los concejales de las mismas hasta cuatro años después de haber cesado en el cargo por cualquier causa. Seguirán subsistentes y en todo su vigor todos los demás motivos de incapacidad e incompatibilidad, así como los fundamentos que para excusarse del ejercicio del cargo señala el artículo 43 de la ley de 2 de octubre de 1877 en relación con el séptimo de la ley electoral vigente.

Art. segundo. Los gobernadores civiles dispondrán la convocatoria de estas elecciones en Boletín extraordinario que necesariamente deberá publicarse el domingo 22 del mes corriente, en cuya convocatoria se señalarán las fechas del domingo 29 siguiente para que las juntas municipales del Censo electoral designen los adjuntos que en unión de los presidentes ya designados formen las mesas electorales de cada Colegio: el domingo 5 de abril, para proclamación de candidatos; el domingo 12 del citado abril, para la elección, y el jueves 16 para el escrutinio general.

Se advertirá en la expresada convocatoria que cuando la personalidad de un elector ofrezca duda exhibirá ante la mesa electoral donde vaya a emitir su sufragio, bien la cédula personal, la cartilla militar o el documento que acredite su licencia absoluta, estampándose en el documento que exhiba un sello en tinta de la mesa electoral que acredite haber emitido su sufragio con la palabra voto, y debajo la fecha.

Las mesas electorales no podrán negarse a estampar este sello a los electores que lo soliciten por tener necesidad de acreditar haber ejercido su derecho de sufragio, substituyéndose por este emblema el recibo que antes se entregaba a los electores en cumpli-

miento de lo expuesto en la Real orden de 24 de abril de 1909.

Art. tercero. Verificada la proclamación de concejales electos por las juntas de escrutinio en su sesión de 16 de abril, previo sorteo hecho por la misma junta entre los candidatos que resulten empatados, los presidentes enviarán relación de los proclamados a los alcaldes para que bajo su más estricta responsabilidad lua fijen al público por término de ocho días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, además de las relaciones que las citadas juntas hagan fijar en las puertas de los Colegios electorales para perfecto conocimiento de los electores que entienda proceda ejercitar recursos de reclamación.

Estos recursos que podrán referirse tanto a impugnar la validez de las elecciones verificadas, al sorteo resolviendo un empate o a la incapacidad o incompatibilidad de los concejales electos, podrán presentarse dentro del plazo fijado de ocho días ante las juntas municipales del Censo electoral y éstas dentro de los tres días siguientes al de su presentación, los elevarán con los antecedentes de la elección, a las salas de lo Civil de las Audiencias territoriales respectivas, si se trata de expedientes que afectan a la capital de la provincia o a otras poblaciones que sean cabeza de partido judicial y a los presidentes de las Audiencias provinciales si se refieren a los restantes pueblos de la provincia. La misma tramitación se observará con respecto a las excusas que para el desempeño del cargo presenten los concejales electos debiendo ser resueltos todos estos expedientes antes del 12 de mayo próximo y notificados los fallos antes del 15 de dicho mes, para que el día 16 se constituyan los nuevos Ayuntamientos.

Art. cuarto. En Ceuta y Melilla se procederá a la elección del Ayuntamiento en la misma forma prescrita en los artículos anteriores, cumpliéndose así lo dispuesto en el Real decreto de 10 de abril de 1930.

Art. quinto. Por los ministros de Gracia y Justicia y Gobernación se dictarán las oportunas disposiciones para el cumplimiento de este decreto, determinándose por éste último el procedimiento a que se ha de ajustar la constitución y funcionamiento de las nuevas corporaciones municipales. Manifestaciones del Subsecretario de Gobernación.—Tranquilidad.—La censura y los correosales extranjeros

No obstante la festividad del día, el ministro de la Gobernación acudió, a las ocho de la noche, a su despacho oficial, en donde permaneció algún tiempo.

El subsecretario pasó gran parte de la tarde en el citado departamento, trabajando y después de despachar brevemente con el ministro, tuvo la gentileza de recibirnos, manifestándonos que el orden público en toda España era perfecto.

El señor Marfil, recogiendo los sueltos publicados por varios periódicos, en los que se formulaban quejas por haberse exigido recientemente en telégrafos a algunos correspondientes extranjeros copias de los telegramas, hizo constar que lo ocurrido se debió, sin duda, a una mala interpretación de las órdenes dadas, que se ha subsanado inmediatamente, reiterando el director de Comunicaciones el que no se presenten tales copias y que sólo se lleve a efecto ejecución de lo normal en el servicio, pero sin que haya censura.

Los Ayuntamientos y su composición

Añadió el señor Marfil que los Ayuntamientos celebraron en el día de ayer la reunión de los plenos necesarios para determinar los concejales que han de constituir dichas corporaciones, sin que hasta la hora en que nos facilitaba tales noticias se hubiera formulado ninguna protesta.

Algunos gobernadores civiles han elevado consultas al ministro de la Gobernación sobre diversas divisiones. Luego nos anunció que en un plazo brevísimo se cursará una circular dirigida a los gobernadores encaminada al logro de una completa uniformidad en la publicación de la convocatoria de las elecciones municipales en los Boletines oficiales.

—Con ello—siguió diciendo el señor Marfil—queremos incluso evitar cualquier disparidad de criterio, aunque ella ruera de simple detalle.

Las reuniones

El señor Marfil manifestó, por último, que se había autorizado al señor Asía para pronunciar en el día de ayer una conferencia en Málaga, no habiéndose celebrado el acto por haber llegado tarde el conferenciante.

—Los actos—agregó—se autorizan, previo informe de los gobernadores, pero con un criterio de amplitud tal, que el efecto, en lo que a las reuniones se refiere, es como si no existiera la suspensión de garantías.

ECOS DE SOCIEDAD

El sábado por la noche el ministro de Estado y la condesa de Romanones fueron obsequiados con una comida en la Legación del Japon.

Los demás invitados fueron: el subsecretario de Estado y la señora de las Barenas, el duque de Vistahermosa; don Rafael López Lago y señora don José Landeche y señora condes de Bailén, don Ernesto Zulueta y señora, don Fernando Villaurrutia, señora de Aray, señor Shin-ichi Chiba, secretario de la Legación y señora; el secretario intérprete, señor Yosoe Ohgami y señora; el agregado señor Koichi Mimura y señora, y el agregado señor Noboru Watanabe.

También el sábado se celebró por la tarde, en los salones de la legación de Méjico el té dado en honor de don Octavio Reyes Spínola y señora, por su reciente ascenso a secretario de primera.

El señor Reyes, que ha logrado captarse las simpatías de numerosas amistades, durante su estancia en España, recibió muchas felicitaciones por su ascenso y por tener la suerte (nosotros) de que no nos aban done.

El señor Reyes es, además de diplomático, periodista, hijo de periodista y casi puede decirse que nació ya en la redacción.

Ha visitado los principales diarios europeos y americanos y ha desempeñado distintas funciones, hasta lograr conocer al detalle el funcionamiento íntegro de un periódico.

Asistieron del Cuerpo diplomático el embajador de Chile; señora de Mello Barreto; ministros de los Países Bajos de Checoslovaquia, de Colombia, de Ecuador, con sejero comercial de Italia y señora de Mariani; consejero de Checoslovaquia y señora de Formanková; secretario de Portugal y señora de Nunes de Silva; agregado de Portugal, don Jorge Mello Barreto; secretario de Cuba y señora de Arce; cónsul de los Países Bajos y señora de Traumann, secretario de la legación de Holanda y señora.

También los marqueses de Torremilanos, Cueva del Rey, Vista Alegre, Santa Lucía de Cochán, marqueses de Falces y Seijas; condes de las Barenas, condesa viuda de Casa Puente; señora de Boan, viuda de Muñoz; señores Montojo, Landeche, don Rodolfo Reyes, don Federico Villanueva, señorita de Arauz Icaza, Conchita Huertas y la señora de Cebrán (don Luis).

El personal de la legación: coronel León, comandantes Delgado y Calderón, capitán Cruz y señoras; los señores Montero y Vial, ayudaron al ministro de Méjico y su distinguida esposa a hacer los honores a sus invitados, a los que se sirvió una gran merienda.

Los estrenos

Los amores de la Nati

Tal prisa se dan a estrenar los empresarios madrileños, que no hay manera de seguir su ritmo, si han de ser vistas y comentadas todas las comedias que ofrecen a la voracidad insaciable de los estrenistas, que es una de las causas de decadencia de nuestro teatro.

Valdría más, evidentemente, que estrenasen menos y procurasen resolver el magnoproblema del interés del público por la calidad más que por la cantidad; el exceso de producción resulta en este caso, como en todos, contrario a la bondad de la "mercancia" y así la mayor parte de las obras estrenadas es efímera: son meteoros que pasan rápidamente por el horizonte y afortunadamente, para no volver.

De vez en cuando, sin embargo, surge, por excepción y para confirmar la regla, alguna obra interesante y eso ha ocurrido entre los últimos estrenos que hemos presenciado; la obra estrenada en la Comedia con el título de "Se desea un suicida", es una excepción.

No lo es, en cambio, el sainete "Los amores de la Nati", sainete de Pilar Millán Astray, estrenado en el Español, repetición número cien mil de un tipo de sainete y de unos tipos de personajes demasiado viejos para que puedan interesar suficientemente y en que los intérpretes, aun no siendo ese su género habitual y estando, por eso, un poco fuera de ambiente, valen más que la obra interpretada y hacen el milagro de ser tenidos en pie.

Pilar Millán Astray no quiere, por lo visto, ponerse en contacto con la realidad, como hizo para componer sus primeras obras y no es raro, pues, que acierte ahora menos que entonces.

María Guerrero hizo muy bien el casabido tipo de chulilla madrileña, interpretándolo en tono mayor o si se quiere, aun mejor, en tono brillante; pero dió la emo-

ción que la autora pedía y consiguió que se reflejara en el público.

Con ella merecen mención especial Tarsila Criado, Fernando Mendoza, Fuentes y, singularmente, Manuel Dicenta.

EN LA COMEDIA

Se desea un suicida

"Se desea un suicida" es una comedia cómica muy a la moderna, sin parentesco inmediato con el llamado impropriadamente vaudeville, perturbador de nuestro jocosos y fuera también de género de la comedia de costumbres a nuestra vieja usanza.

Ligera y grácil en su técnica y en su diálogo, tiene en su asunto suficiente novedad, su construcción es muy hábil, en el buen sentido de la palabra, y su diálogo irónico con frata ironía, sin retorricismo de lenguaje, sin abusos de grosería. Es una buena comedia que el público estimó tal, riendo y aplaudiendo constantemente sin demostrar en ningún momento fatiga.

"Se desea un suicida" camina por los mejores rumbos de un teatro cómico nuevo y en la Comedia, además, logra de Zorrilla, Somoza, Riquelme, Milagros Leal, la señorita Woriga y sus compañeros una interpretación excelente.

EN EL COMICO

Doña Herodes

En cambio, a nadie sorprenderá que Antonio Pasq no sea un autor de vanguardia, ni por tanto, que la comedia "Doña Herodes", estrenada en el Cómico, sea el viejo sainete, un poco melodramático en su tendencia, de los "viejos tiempos" en que su autor polleaba.

Para que nada le falte tiene hasta su merendero en la Bombilla y huelga decir que tiene en Loreto y Chicote dos almas de Dios que, aun a riesgo de abandonar un poco sus propios asuntos, arreglan maravillosamente los ajenos.

El sainete, pues, es una ocasión más, si no una ocasión nueva, para que Loreto entusiasme a su público, incansable en aplaudirla y para que con ella compartan los aplausos Chicote, Melgares y Aguirre.

EN CALDERON

La niña Mersé

Asenjo y Torres del Alamo no han estado en Cuba; pero la presenten, como el Cid las torres de Burgos, según Fernández y González, y gracias a esa facultad han hecho un libretto de zarzuela "La niña Mersé", que ha servido excelentemente al compositor para hacer unos cuantos números muy característicos y muy agradables.

La partitura de "La niña Mersé" tiene como características la claridad y el buen gusto: la scondiciones de que los compositores modernos parecen huir y que al público le resultaron sumamente agradables.

La zarzuela, pues, logró un excelente éxito. De ella fueron repetidos algunos números, singularmente aplaudidos un dúo, un terceto cómico y un intermedio, y los intérpretes, entre los que destacaron Matilde Revenga, Flora Pereira, los cantores y los dos actores cómicos.

La orquesta, muy bien llevada por el maestro Acevedo, merecía también plácemes.

Alejandro MIQUIS

Un comentario de "Le Temps" sobre España

PARIS, 15.—Hablando de la situación política de España, "Le Temps", dice: "La marcha que se prevé próximamente del señor Alba a Madrid debe ser interpretada, sin duda, como una indicación interesante de la evolución política en visperas del periodo electoral.

No parece—añade el periódico—que el Gobierno Aznar tenga un carácter definitivo. No solamente tiene aspecto de un Gobierno de transición, cuya tarea se limita a preparar en buenas condiciones las elecciones municipales, provinciales y legislativas, sino que es posible que sufra alguna modificación más o menos importante.

En realidad, hasta que las Cortes no se hayan reunido no comenzará en España la verdadera batalla política por o en contra del régimen.

Sería por lo menos lógico—termina diciendo—que hasta ese momento los partidos se abstengan de toda agitación susceptible de provocar una reacción enérgica por parte de los Poderes constituidos. Nadie puede tener interés, por otro lado, en engendrar desórdenes a la hora misma en que la nación debe resolver, con plena conciencia de su deber, con respecto a ella misma, el problema tan complejo del régimen a establecer sobre bases que concilien lealmente los intereses del pueblo y las prerrogativas de la Corona. En España ni unos ni otros deben cometer más faltas y el restablecimiento de la Dictadura sería una catástrofe tan grave como la propia revolución". (Fabra).

ESTE NUMERO HA SIDO VISADO POR LA PREVIA CENSURA

AMERICA POR CABLE

Hacia la normalidad en el Perú

LIMA, 16. — Según los últimos despachos recibidos de los jefes de la guarnición de Arequipa, parece asegurada una solución pacífica del conflicto pendiente en el interior del Perú, cuyas principales causas eran las peticiones hechas por las tropas del sur en favor de una mayor participación en el Gobierno. (Fabra).

Visitando a amigos

BUENOS AIRES, 16. — El Príncipe de Gales, el Príncipe Jorge y las personas del séquito salieron ayer por la tarde en avión, desde el aeródromo del Palomar, con dirección al norte de la Argentina, donde visitarán a algunos de sus amigos. (Fabra).

Juicios ajenos

Los enemigos, no ya del Gobierno, sino de la tranquilidad pública, continúan usando como arma única una de las más usadas y menos admisibles que han conservado de la vieja política, a la que oralmente odian tanto y tienen tanto empeño en combatir: la invención de noticias, casi siempre descabelladas, que atribuyen a los gobernantes actitudes y resoluciones absolutamente contrarias a la realidad.

El Consejo de ministros celebrado el sábado ha sido el más enérgico mentis alguna de esas noticias y el hecho viene repitiéndose todos los días desde que se constituyó el Gabinete actual; pero estamos seguros de que eso no hará variar de conducta a los opositoristas a todo trance; no pueden hacerlo porque esa de la fantasía desbocada es su única fuerza y si emplean tan enmohecida arma es, indudablemente, porque no tienen otra en su arsenal. La última invención era la de que no se celebrarían elecciones municipales; el Gobierno reiteró su acuerdo en este punto, sin variar siquiera la fecha; pero aun quedan recalcitrantes que siguen negando la posibilidad del hecho y los menos testarudos admiten ya que serán elegidos Ayuntamientos y Diputaciones; pero siguen sosteniendo que no habrá elecciones generales.

Nada puede autorizar esta hipótesis, cuya falta de veracidad, será demostrada oportunamente como ahora lo ha sido la que negaba la posibilidad de elecciones municipales; pero insisten en ella, sin duda a falta de mejores argumentos, contra el Gobierno o creyendo que el sistema de la abstención podrá tener eficacia nuevamente los que juzgan necesario. sin una finalididad que lo explique, agitar constantemente las aguas políticas para conseguir de ese modo mantenerlas turbias.

Olvidan al proceder así que uno por uno han sido destruidos todos los argumentos que para ir a la abstención pudieron alegar, no ya como razones; pero siquiera como pretextos y olvidan también que después de ir a las elecciones municipales, cuyo carácter eminentemente político, ahora más que nunca, son ellos los primeros en acentuar quitando toda razón y toda lógica a un posible, pero improbable, acuerdo ulterior de abstención.

Sólo podría quedarles como argumento defensivo, puesto que de insinceridad en las elecciones no cabe hablar ya y aun cabrá menos después de renovados los Municipios, un terco empeño en sostener como realidad el mito que lleva a muchos a pedir Cortes constituyentes a su gusto y medida, como si unas Cortes ordinarias no pudiesen tener legal e históricamente hablando la misma eficacia.

No cabrá, pues, la abstención; pero suponiendo que contra toda lógica, ante el asombro de los comentaristas, no sólo dentro de casa sino del extranjero, que ya declararon inadmisible la abstención, y sólo por testarudez insistiesen en ella los elementos más radicales, no podría ser un obstáculo para que las elecciones se verificasen y las nuevas Cortes, sólidas de ellas, tuviesen la eficacia constituyente que el programa parlamentario del partido liberal, recientemente expuesto por el conde de Romanones, las señala.

Lo contrario sería dejar entregada la posibilidad de gobernar legalmente a una minoría que con obstinarse, cuando la pluguiera, haría imposible el funcionamiento de las Cámaras legislativas.

La abstención, como casi todas las armas de luchas políticas y sociales, tiene dos filos y puede volverse—como se ha vuelto muchas veces—contra los mismos que la esgrimen.

No hay, pues, razón alguna para suponer que no se celebrarán las elecciones generales y los agoreros fracasarán, con respecto a ellas, como han fracasado ahora con respecto a las municipales.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

a sangre viciada origina

los mayores trastornos

El "Depurativo Revenga"

(Solución iodurada arsenical)

Cura el Artritisismo, Gota, Reuma

Venta en las principales Farmacias

Gran Farmacia de San Fernando

Mesón de Paredes, 45--Teléfono 75.800

Específicos y aguas minerales de todas clases.-Despacho de fórmulas empleando para su confección productos químicamente puros de las mejores marcas del mundo.-Garantizamos dosificación y preparación exactamente ajustada a la prescripción médica

Servicio a domicilio

Mesón de Paredes, 45--Teléfono, 75.800

Gran Farmacia de San Fernando